



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00052 2026-A/MPMN

Moquegua, **20 FEB. 2026**

VISTOS:

El Expediente de Matrimonio Civil N° 2311-2026, presentado por Edson Alonso Mamani Fernandez y Kharlinne Sonia Villegas Saenz;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la ley N° 27972 de fecha 26-05-2003;

Que, el Artículo 260° del Código Civil, establece que el Alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el Matrimonio a otros Regidores, a los Funcionarios Municipales, Directores o Jefes de Hospitales o establecimientos Análogos;

Que, con Expediente de Registro N° 2311-2026 los contrayentes Edson Alonso Mamani Fernandez y Kharlinne Sonia Villegas Saenz han solicitado contraer Matrimonio Civil para el día 21 de Febrero del 2026 a las 5:00 pm. en Fundo Simauchi, en consecuencia, es necesario autorizar la celebración del matrimonio solicitado y delegar la facultad de celebrar el Matrimonio Civil a la Responsable del Registro Civil de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Abog. Gina Katherine Portugal Puma;

En uso de las facultades concedidas por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003, Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936 y Código Civil;

En uso de las facultades, concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al amparo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a los considerandos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la Celebración del Matrimonio Civil solicitado por los contrayentes Edson Alonso Mamani Fernandez y Kharlinne Sonia Villegas Saenz, para el día 21 de Febrero del 2026 a las 5:00 pm. en Fundo Simauchi.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Delegar la facultad de celebrar el Matrimonio Civil autorizado en el artículo anterior a la Responsable del Registro Civil de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Abog. Gina Katherine Portugal Puma.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

